

LEY 10.360

Declarando ciudad a la localidad de Ameghino partido de General Pinto.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Declárase ciudad a la localidad de Ameghino, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintún días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Figueras, entrado en el Senado el 8 de agosto de 1985.

Aprobado por el Senado, el 5 de setiembre 1985.

Sancionada por Diputados el 21 de noviembre de 1985.

Promulgada el 9 de diciembre de 1985, por Decreto 6601/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 9 de enero de 1986.

LEY